



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- EXPEDIENTE N°** : Expediente N° 2025-0018021
- PROCEDENCIA** : ATFFS SEC SEDE OXAPAMPA.
- MATERIA** : Transferencia de productos forestales maderables a la municipalidad distrital de Huancabamba, provincia de Oxapampa.
- REFERENCIA** : a. Oficio N° 0166-2025-MDH-A.
b. Informe Técnico Legal N° D0004-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC

VISTO:

El Oficio N° 0166-2025-MDH-A, de fecha 16 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con RUC N° 20288291595, representado por la Alcaldesa Hilda Hilario Ponce, solicita transferencia de los productos forestales decomisados o declarados en abandono y el Informe Técnico N° D0004-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC, de fecha 26 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

- 1 Con Oficio N° 0166-2025-MDH-A, de fecha 16 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con RUC N° 20288291595, representado por la Alcaldesa Hilda Hilario Ponce, solicita transferencia de los productos forestales decomisados o declarados en abandono por un volumen de 3900 pt, para realizar el "Mantenimiento de Puente San Pedro de Herrería, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco, departamento de Pasco.
- 2 Mediante Resolución Administrativa N° D00298-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 06 de junio del 2023, se resuelve aprobar el decomiso definitivo del producto forestal consistente en 185 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 15.769 m³, equivalente a 6,686 Pt. con Acta de Intervención N° 02-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRALAI, de fecha 06 de enero de 2023, se impone con una multa de 2.4 UIT a la persona de Everson Edgar Machuca de la Cruz, identificado con DNI N° 42546911, quien fue notificado dicha resolución con Cédula de Notificación N° 152-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL de fecha 06 de junio del 2023. sin embargo se emite la resolución N° 300-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 6 de junio del 2023, de rectificación material por omisión en la que se ratifica el decomiso del producto, se ratifica la multa al Sr. Everson Edgar Machuca de la Cruz, y se excluye del proceso al Sr. Wilson Víctor Enciso Suarez, y se notifica con Cédula N° 153-2023, de fecha 06-06-2023 al Sr. Wilson Victor Enciso Suarez, así mismo se cancela la multa con comprobante de pago N° 141-000607, de fecha 9-07-2023, por la persona de Sr. Everson Edgar Machuca de la Cruz, de esta manera se concluye que ha tomado conocimiento del mismo. Acto que cuenta con declaración de firmeza de fecha 01 de diciembre del 2022, acto administrativo que no fue apelado. Por lo que es considerado consentido.

- 3 Mediante Resolución Administrativa N° D00335-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 25 de Julio del 2024, se resuelve autorizar la transferencia de madera por un volumen 6.603 m3 equivalente a 2,800m3 a favor de la UGEL Oxapampa teniendo como beneficiarios la I.E.I. N° 34219 "Petronila Sánchez Cárdenas" de Grapanazu, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, quedando un saldo de volumen de 9.166 m3 de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo), equivalente a 3,886.00 pies tablares.
- 4 Mediante Acta de Verificación N° D00001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-SEDE OXAPAMPA, de fecha 14 de mayo del 2025, ubicados Puente Herrería del anexo San Pedro de Herrería, se verifica su necesidad de transferencia de productos forestales para el mantenimiento del citado puente debido al deterioro del maderamen, documento suscrito entre la ATFFS-SC /Sede Oxapampa y la Mg. Ketty Muños Asto; Gerente municipal del distrito de Huancabamba.
- 5 Mediante Acta de Verificación N° 02-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC-SEDE OXAPAMPA, de fecha 16 de mayo del 2025, ubicados en las instalaciones de la Sede Oxapampa de la ATFFS – Selva Central, se procedió a verificar y evaluar los productos forestales decomisados con Resolución Administrativa N° D00298-2023- MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, a efectos de poder determinar la viabilidad de la transferencia a favor de la municipalidad distrital de Huancabamba de la provincia de Oxapampa, representado por su Director Walter Rolando Jesús Tolentino, identificado con DNI N° 22486255.

II. COMPETENCIA

- 6 Qué, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", en el artículo 125°, precisa que, *"Procede la Transferencia de productos y subproductos forestales, únicamente a título gratuito en favor de las Entidades Públicas que se precisen en el reglamento"*.
- 7 Que, la Resolución Ministerial N° 374-2010 PCM Aprobación de la Directiva N 002-2010-PCM/SGP *"Disposiciones relacionadas a la definición del concepto de Entidad Pública y la validación del Registro Preliminar de las Entidades Públicas del Estado Peruano"* de la norma precedente señala que se considera Entidad Pública a toda organización del Estado Peruano, con personería jurídica de derecho público, creada por norma expresa en el que se le confiere mandato a través del cual ejerce funciones dentro del marco de sus competencias y atribuciones, mediante la administración de recursos públicos, para contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, y como tal está sujeta al control, fiscalización y rendición de cuentas.
- 8 Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria. del Decreto supremo 018-2014 *"En los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada"*.
- 9 Que, en ese mismo artículo 213°, en el párrafo cuarto dice que; *"El SERFOR, en coordinación con las ARFFS, establece los mecanismos a fin de verificar que los especímenes, productos o subproductos forestales decomisados o declarados en abandono hayan sido destinados para los fines que fueron transferidos"*.
- 10 Que, el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, en disposiciones complementarias Transitorias: Primera. "Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del *artículo 51

de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Corresponde a la Dirección Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre”.

Clasificar, disponer, limitar el valor y/o destruir los productos forestales y de fauna silvestre decomisados de acuerdo con la normatividad vigente.

- 11 Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, en el TITULO VIII de Disposiciones Complementarias Finales.

...

En caso la autoridad competente cuente con productos forestales y de fauna silvestre, como consecuencia de una medida provisional, y estos se deterioren antes de culminado el procedimiento administrativo sancionador, puede disponer la destrucción de estos con la participación de un representante del Ministerio público. Dicho acto debe constar en acta, siendo incorporada en el expediente administrativo.

- 12 Que, el Decreto Supremo N° 0007-2021-MINAGRI, en el artículo 12. Transferencia o destino de productos, subproductos o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono;

12.1 Solamente se pueden transferir productos, subproductos o especímenes forestales sobre los cuales recaiga medida complementaria de decomiso, con calidad de firme o consentida, o los declarados en abandono.

*12.2 La transferencia se realiza gratuitamente a favor de entidades públicas que cumplan o colaboren con actividades de control forestal y de fauna silvestre, así como de aquellas que cumplan fines educativos, culturales o sociales. Asimismo, procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivos de desastres naturales. La autoridad administrativa competente que disponga su transferencia **debe verificar que los bienes materia de transferencia cumplan con el destino y la finalidad establecida.***

12.3 En caso de deterioro que no permita el uso de los productos, subproductos o especímenes, se procede a su destrucción, en presencia de un representante del Ministerio Público o, en su defecto, del/la Juez/a de Paz.

12.4 En ningún caso, precede la devolución al titular del título habilitante de cuya área autorizada procedan los especímenes, productos y subproductos abandonados.

12.5 El SERFOR aprueba los lineamientos correspondientes para la aplicación de este artículo.

- 13 Que, la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, aprueba los; “Lineamientos para la transferencia de productos y subproductos o especímenes forestales decomisados, o declarados en abandono”. determina las condiciones y disposiciones para la transferencia gratuita de productos, subproductos o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono y por motivo de necesidad pública a causa de desastres naturales; a favor de entidades públicas para fines educativos, culturales o sociales; así como a favor de entidades que cumplan o colaboren con actividades de control forestal y de fauna silvestre.

III. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- 14 Que, de acuerdo a la solicitud de transferencia, de fecha 16 de Abril del 2025, registrado con expediente N° 2025-0018021, la Municipalidad Distrital de Huancabamba, con RUC N° 20288291595, representado por la Alcaldesa Hilda Hilario Ponce, identificado con DNI N° 44965780, solicita transferencia de madera por un volumen de 3,900 pt, los mismos que serán destinados para realizar el mantenimiento de Puente San Pedro de Herrería, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco”, teniendo fines sociales la municipalidad Distrital de Huancabamba, establece un plazo de ejecución de 60 días (Sesenta días hábiles).

- 15 La Municipalidad Distrital de Huancabamba, está registrada en la relación de entidades públicas, en su solicitud adjunta acta de compromiso, donde se compromete con el financiamiento para el traslado y habilitación de los 3,900 p.t., para la ejecución del

"Mantenimiento de Puente San Pedro de Herrería, distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, región Pasco" ..

REQUERIMIENTO DEL ADMINISTRADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LO SOLICITADO

CUADRO N° 1

Requerimiento del administrado para la construcción de lo solicitado

Detalle de Productos Para el Puente Herrería						
TIPO DE PRODUCTO	N° DE PIEZAS	ESPESOR (Pulg)	ANCHO (Pulg)	LARGO (Pies)	Volumen unitario Pt.	Volumen Total Pt.
Entablado del Puente	310	1.5	4	7	3.5	1,085
Vigas	150	3	5	10	12.5	1,875
Vigas	94	3	5	8	10	940
VOLUMEN TOTAL						3,900

- 16 Que, en ese sentido y revisado los documentos adjuntos se afirma que la solicitud de transferencia CUMPLE con los requisitos necesarios para aprobar la transferencia del producto forestal.
- 17 Que, la solicitud de transferencia CUMPLE con los requisitos necesarios para proponer la transferencia del producto forestal maderable según disponibilidad;

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE DISPONIBILIDAD DE MADERA.

Se tiene que los productos forestales recomendados, para la transferencia provienen de la:

- 18 Mediante Resolución Administrativa N° D00298-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 06 de Junio del 2023, se resuelve aprobar el decomiso definitivo del producto forestal consistente en 185 piezas de madera aserrada de la especie; Cedrelinga cateniformis (Tornillo) con un volumen de 15.769 m³, equivalente a 6,686 Pt. con Acta de Intervención N° 02-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRALAI, de fecha 06 de enero de 2023, e impone con una multa de 2.4 UIT a la persona de Everson Edgar Machuca de la Cruz, identificado con DNI N° 42546911, quien fue notificado dicha resolución con Cédula de Notificación N° 152-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL de fecha 06 de Junio del 2023. sin embargo se emite la resolución N° 300-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 6 de junio del 2023, de rectificación material en la que se ratifica el decomiso del producto, se ratifica la multa al Sr.Everson Edgar Machuca de la Cruz, y se excluye del proceso al Sr. Wilson Victor Enciso Suarez, y se notifica con Cédula N° 153-2023, de fecha 06-06-2023 al Sr. Wilson Victor Enciso Suarez, el mismo que es cancelado la multa con comprobante N° 141-000607, de fecha 9-07-2023, por la persona de Sr.Everson Edgar Machuca de la Cruz, por lo que se concluye que ha tomado conocimiento del mismo, Acto que cuenta con declaración de firmeza de fecha 30 de octubre del 2023, acto administrativo que no fue apelado. Por lo que se encuentra consentid.

**DISPONIBILIDAD DE MADERA EN ALMACÉN
CUADRO N°2**

N°	PRODUCTO	R. A. Que Aprueba el decomiso.	Especie	Vol. Decomiso en M3	Vol. Decomiso en Pt.	Volumen Transferido en M3*	Saldo de transferencia en Pt.	Vol. Propuesto para Transferencia en M3	Vol. Propuesto para Transferencia en Pt.
1	Madera aserrada	N°D000298-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC	<i>Cedrelinga cateniformis</i> "Tornillo"	15.769	6686.00	6.603	9.166	9.166	3,886.38
TOTAL				15.769	6686.00	6.603	9.166	9.166	3,886.38

*Resolución Administrativa N° D00335-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL

- 19 El producto forestal maderable propuesto para la transferencia es madera aserrada de la especie; *Cedrelinga cateniformis* "Tornillo", tal como se establece en el cuadro N°3, la cantidad es de 9.166 m3, equivalente a 3,886.00 Pt. Cuyos procesos han concluido. y no fueron materia de impugnación, quedando así consentida.

Que, de conformidad con el artículo 125° de la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", el artículo 213° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI "Reglamento para la Gestión Forestal", y las facultades establecidas en el inciso a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, y el Informe Técnico Legal N° D0004-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC-MS;C;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia del producto forestal maderable, a favor de, la municipalidad distrital de Huancabamba, con RUC N° 20288291595, representado por la Alcaldesa Hilda Hilario Ponce, identificado con DNI N° 44965780, con domicilio legal en Jr. Las Palmeras S/N Huancabamba-Oxapampa Pasco conforme al siguiente detalle:

Cuadro del producto forestal a transferir

N°	PRODUCTO	R. A. Que Aprueba el decomiso.	Especie	Vol. Propuesto para Transferencia en M3	Vol. Propuesto para Transferencia en Pt.
1	Madera aserrada	N°D000107-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC	<i>Cedrelinga cateniformis</i> "Tornillo"	9.166	3,886.38
TOTAL				9.166	3,886.38

Artículo 2°.- Otorgar un plazo 60 (Sesenta días hábiles); a la la municipalidad distrital de Huancabamba, para el cumplimiento de los objetivos (mantenimiento del puente "Herrería"), la misma que regirá a partir del acta de entrega del producto forestal.

Artículo 3°.- Encargar a la ATFFS-SEC-Sede Oxapampa, realizar la entrega de dichos productos conforme a procedimientos establecidos en la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 4°.- Encargar ATFFS-SEC-Sede Oxapampa verificar el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución de lo propuesto; comprendiendo que si no recoge los productos transferidos en un plazo de 60 (Sesenta días hábiles) de notificado la presente resolución

administrativa, se dejara sin efecto la misma y se procederá conforme a lo previsto en; *Artículo II Principios generales, numeral 8 Dominio eminential del estado LFFS 29763.*

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa, a la municipalidad distrital de Huancabamba, representado por la Alcaldesa Hilda Hilario Ponce, identificado con DNI N° 44965780, con domicilio legal en Jr. Las Palmeras S/N distrito de Huancabamba provincia de Oxapampa departamento de Pasco.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la a la ATFFS SEC Sede Oxapampa, y al área de archivo de la ATFFS SEC, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

.....
Documento firmado digitalmente

Ing. Ana Elizabeth Medina Baylon

Administrador Técnico

Administración Técnica Forestal y de

Fauna Silvestre Selva Central

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

SERFOR

Documento firmado digitalmente

Ana Elizabeth Medina Baylon

Administrador Técnico Ffs

Atffs - Selva Central

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR